



Resolución Jefatural No. 155 -2011-AGN/J

Lima, 03 MAY 2011

VISTO el Informe N° 144-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Delia María Segovia Cerpa** con Registro N° 111944;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por La Caja de Pensiones Militar Policial, debidamente representada por Don Javier Revilla Palomino, a favor de Don Sergio Rodrigo Fernández Segovia, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio número 43,593 y concluye en el folio número 43,596 del protocolo número 374 de los Registros del Ex Notario Doctor Javier Aspauza Gamarra y que consta de ocho fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firma (folio número 43,596);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firma (folio número 43,596).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSÉ ANTONIO RALVA
Jefe Institucional